

LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 42 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Los Libertadores, señala que es función del Rector de la Institución: *“g) Dirigir, orientar y controlar el funcionamiento de las distintas dependencias administrativas, académicas y demás unidades económicas”*
- b) Que el propósito superior de la Fundación Universitaria Los Libertadores señala que *“Somos una entidad diversa, incluyente y cercana, que contribuye a la transformación social a través de la educación de alta calidad”* y en este sentido el sello institucional nos define como *“Seres humanos con visión aplicada del conocimiento y sentido de responsabilidad social”*.
- c) Que las prácticas profesionales, se constituyen como un componente en la formación profesional, a través de la cual, se consolidan los saberes epistemológicos en los diferentes campos integrales del Psicólogo (a) mediante los discursos e interacciones que se generan en los diferentes escenarios, siendo un primer acercamiento al mundo laboral y a la realidad de su profesión.
- d) Que con base en lo anterior, las prácticas profesionales hacen parte obligatoria del plan de estudios del Programa de Psicología y su desarrollo debe estar acorde con la normatividad interna y externa que regula la materia, por lo cual resulta necesario, regular los lineamientos de dicha actividad académica:

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Establecer los Lineamientos generales, de las prácticas profesionales del Programa de Psicología de la Fundación Universitaria los Libertadores.

Artículo 2: Alcance. Las prácticas del programa de Psicología contribuyen a la consolidación de los referentes disciplinares, fortaleciendo los ambientes de aprendizaje que, a su vez, favorecen una aproximación al ejercicio profesional desde los criterios propios de la psicología.

Artículo 3. Momentos. Las prácticas profesionales abarcan tres momentos

1. **Aprobación:** Incluye la habilitación de Instituciones como escenarios de práctica y el reconocimiento del estudiante para su ubicación en el contexto.
2. **Desarrollo de la práctica:** Se refiere al conjunto de las acciones que realizan los estudiantes en el contexto de la práctica, involucrando una relación interinstitucional entre el tutor, persona designada por el escenario de prácticas, quien ejercerá la supervisión de la actividad formativa, junto con el monitor, quien es el docente asesor de prácticas de la Fundación Universitaria Los Libertadores, que ejercerá la supervisión de la práctica en conjunto con el tutor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral.

RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 22 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

3. Finalización de la práctica: Momento en el que los actores dan cuenta del proceso de prácticas, lo que incluye la presentación del proyecto, el desarrollo y la calificación del proceso.

Artículo 4. Vinculación de Instituciones como escenarios de prácticas: Comprende los contextos organizacionales formalmente constituidos, como empresas públicas y privadas que manifiesten un interés en vincular estudiantes en calidad de practicantes a su organización. En este escenario, las organizaciones deben asignar un tutor quien ejercerá la supervisión del practicante y tendrá comunicación con el monitor docente asesor de prácticas de la Fundación Universitaria los Libertadores, en relación con el desarrollo y desempeño del practicante.

Artículo 5. Funciones del Tutor nombrado por la Institución colaboradora como escenario de práctica: El tutor tendrá las siguientes funciones.

- Facilitar al estudiante los espacios, condiciones logísticas, recursos e información necesaria para el adecuado desarrollo de la práctica.
- Ejercer la supervisión en conjunto con el monitor docente asesor de la práctica, acompañando y haciendo seguimiento a la práctica laboral.
- Acompañar desde la organización, el proceso de formación del practicante, supervisando su desempeño y ofreciendo recomendaciones oportunas que favorezcan el desarrollo de sus competencias profesionales.
- Ofrecer actividades directamente relacionadas con el rol del psicólogo profesional.
- Tramitar el convenio de formación interinstitucional, en conjunto con la coordinación de prácticas de la Fundación Universitaria los Libertadores.
- Sustener una relación interinstitucional a través del monitor docente asesor de prácticas de la Fundación, que permita el seguimiento y evaluación del practicante.
- Informar al monitor docente asesor de prácticas, cualquier incidente que se pueda generar en el desarrollo de la práctica.
- Participar en la visita que realice el monitor docente asesor de prácticas de la Fundación, en los tres momentos de la práctica profesional.
- Realizar junto con el monitor docente asesor de prácticas y el estudiante, la retroalimentación de las actividades desarrolladas en la práctica.
- Al culminar el desarrollo de la práctica, otorgar al estudiante el certificado que de cuenta del desempeño de su proceso.

Artículo 6. Ubicación del estudiante en el escenario de Prácticas. La coordinación de prácticas de la Fundación Universitaria los Libertadores, programará una vez en el semestre la jornada de información sobre las prácticas, a través de la cual, dará a conocer los aspectos más relevantes del proceso de prácticas (campos, objetivos, definición, responsables, productos, organización del proceso, cronograma, entre otros). Además, será el espacio para invitar a los estudiantes a diligenciar el registro de inscripción, obtener sus datos de contacto, reconocer sus intereses, disposición para la práctica y campo de preferencia.

El registro de inscripción se realizará por medio de un blog de prácticas, como una herramienta construida por estudiantes que realizan la práctica con la Coordinación de Prácticas de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 22 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

A partir de la información recopilada en el registro de inscripción, los estudiantes son organizados en los campos de interés por la coordinación de prácticas, con el objetivo de que sean entrevistados por los líderes y monitores asesores de práctica y ellos les orienten sobre sus decisiones, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Adaptabilidad:** La capacidad de asumir las situaciones y condiciones propias de la Institución escenario de práctica y el desarrollo de la misma.
2. **Disponibilidad:** Se refiere al tiempo y nivel de movilidad que le permite al estudiante cumplir con los tiempos y tareas propias de la institución escenario de la prácticas.
3. **Actitud:** La disposición que el estudiante muestra sobre su proceso de aprendizaje y responsabilidades que deberá asumir en la Institución escenario de la práctica.

Artículo 7. Monitor como docente asesor de práctica. El docente asesor de práctica estará vinculado a la Fundación Universitaria los Libertadores, será asignado por la coordinación de prácticas y tendrá la responsabilidad de acompañar, orientar, retroalimentar y evaluar al estudiante en formación, durante el periodo de práctica, en asesoría individual, ya sea de forma presencial o virtual.

El monitor como docente asesor se reunirá con el tutor nombrado por el Centro de práctica y el estudiante, a fin de retroalimentar y evaluar las actividades realizadas y los procesos de formación. En estas reuniones, el monitor docente asesor de práctica deberá levantar un acta en la que se registren los aspectos relevantes y los compromisos o actividades correspondientes.

Artículo 8. Coordinación de Prácticas. Las actividades del proceso de prácticas estarán a cargo de la coordinación de prácticas del programa, quienes se encargarán de interactuar con las instituciones donde el estudiante desarrolla su práctica.

La coordinación de prácticas es el área responsable del proceso, por lo que debe mantener un conocimiento actualizado sobre las instituciones y las particularidades que pudieran surgir sobre situaciones específicas de los estudiantes; para ello cuenta con los monitores docentes asesores, con quienes trabaja mancomunada y colaborativamente, en suma, de las demás instancias del programa.

Artículo 9. Responsabilidad de los actores: Además de los deberes establecidos en el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria los Libertadores (Acuerdo del Consejo Superior No. 34 del 20 de noviembre de 2017) se establecen las siguientes responsabilidades:

9.1 Responsabilidad de los estudiantes:

- Participar en la inducción a la práctica convocada por la coordinación de prácticas de la Fundación Universitaria los Libertadores .
- Asistir a las asesorías acordadas con el monitor docente asesor de prácticas.
- Asistir y participar en todas las reuniones programadas por la coordinación de prácticas de la Fundación Univesitaria los Libertadores.
- Realizar el proceso de práctica, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, Reglamento Estudiantil y demás normatividad interna y externa aplicable al ejercicio de la profesión de psicología.
- Asistir a la institución escenario de la práctica dentro de los tiempos pactados según lo concertado en el acta de inicio.



RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 22 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

- Conocer y cumplir las normas, políticas y Reglamentos del escenario donde realice su práctica profesional.
- Informar al monitor docente asesor de la práctica, sobre cualquier dificultad que se le presente en el desarrollo de la práctica.
- Cumplir con los entregables o informes exigidos por el tutor nombrado por la Institución escenario de la práctica y por el monitor docente asesor de la práctica de la Fundación Universitaria los Libertadores.

9.2 Responsabilidad de los Monitores asesores de práctica de la Fundación Universitaria los Libertadores:

Además de los deberes establecidos en el Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 27 de junio de 2017, “*por el cual se adopta el Estatuto Profesoral de la Fundación Universitaria los Libertadores*”, los monitores asesores de la Fundación Universitaria los Libertadores que realicen la función de orientación, asesoría y acompañamiento a los practicantes tendrán las siguientes responsabilidades:

- Proporcionar al estudiante el apoyo, la orientación y la asesoría periódica necesaria para el desarrollo de su práctica profesional.
- Mantener continua comunicación con el tutor nombrado por centro de prácticas, a fin de realizar el seguimiento y evaluación al desarrollo de la práctica del estudiante.
- Mantener informada a la coordinación de prácticas de la Fundación, sobre las actividades y desarrollo de la práctica por parte de los estudiantes.
- Realizar los informes de seguimiento y evaluación a los practicantes.
- Hacer seguimiento a las Instituciones escenarios de prácticas, verificando el cumplimiento de los términos pactados en el convenio de formación.

9.3 Responsabilidad de la Coordinación de Prácticas de la Fundación Universitaria los Libertadores:

Sin perjuicio de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 3546 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, así como los lineamientos definidos en el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria los Libertadores, la coordinación de prácticas tendrá las siguientes responsabilidades:

- Recibir y promover permanentemente las propuestas provenientes de las organizaciones interesadas en vincular estudiantes de práctica del Programa de Psicología.
- Organizar el proceso de prácticas (inscripción de estudiantes, socialización de sitios de prácticas, entre otros) y difundirlo de tal forma que todas las instancias tengan conocimiento de éste.
- Visitar las Instituciones que ofrecen espacios para desarrollar el proceso de prácticas, garantizando que cumplan con las condiciones apropiadas para el desarrollo integral del estudiante.
- Garantizar que la organización que acoja al practicante, realice la afiliación del estudiante a una Administradora de Riesgos Laborales, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 055 de 2015.
- En decisión conjunta con la Decanatura y Dirección del programa, seleccionar los monitores asesores de prácticas.
- Coordinar y supervisar los procesos desarrollados por los docentes asesores de práctica y que se consolidan en el drive de prácticas donde se encuentra el acompañamiento realizado por cada uno de los asesores.
- Realizar seguimiento del Blog de prácticas elaborado por los estudiantes, con la información del proceso de práctica

RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 22 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

- Informar a la Dirección del programa sobre las eventualidades o novedades que se presenten en el desarrollo de la práctica.
- Garantizar que el centro de prácticas certifique la realización de la práctica profesional

Artículo 10. Campos de Aplicación de las prácticas: Actualmente existen cinco campos de aplicación en los cuales los estudiantes realizan sus prácticas según su preferencia:

10.1. Clínico: Propone, diseña y ejecuta planes de intervención psicológica individual y grupal, consecuentes, con el campo de su elección, las hipótesis, impresiones diagnósticas, momento del ciclo vital y demás características particulares de la persona y el contexto.

10.2. Organizacional: Reconoce las políticas institucionales, aspectos legales y derechos de los trabajadores, para participar y desarrollar, estructurar y evaluar procesos de selección, programas de evaluación de desempeño, planes de capacitación y formación, programas de bienestar, procesos de calidad, planes de diagnóstico y prevención en salud ocupacional, acordes con los objetivos y metas del contexto.

10.3. Jurídico: Participa, diseña, ejecuta y evalúa estrategias individuales y grupales desde la comprensión de medidas psicojurídicas, orientando a la prevención e intervención de problemáticas relacionadas con la violencia, procesos de negociación y conciliación entre otros.

10.4. Educativo: Parte de los conceptos disciplinares coherentes con el contexto, para participar, formular, desarrollar retroalimentar y evaluar programas educativos orientados a la prevención, promoción de aspectos relacionados con el aprendizaje, la formación, bienestar y desarrollo.

10.5. Social comunitario: Analiza procesos sociales que permiten el reconocimiento de las interacciones, niveles de participación, necesidades y estado de los derechos de los actores sociales, a fin de crear, implementar, evaluar y ajustar estrategias para fortalecer la participación y movilización comunitaria.

Parágrafo primero: Desde cada uno de los campos de aplicación, se espera que el estudiante tenga la capacidad de comprender el contexto, identificar elementos de cambio, llevarlos a cabo y dar cuenta de los niveles de logro obtenidos.

Artículo 11. Evaluación del proceso de prácticas Se realizará de forma permanente por los asesores mediante la retroalimentación en cada uno de los encuentros.

El estudiante, debe hacer entrega del informe final del proyecto a la institución, además de dar copia al monitor docente asesor de la prácticas. A su vez, los centros de práctica entregarán el certificado del proceso correspondiente, teniendo como referente las retroalimentaciones que el tutor del centro de prácticas ha realizado en el transcurso del semestre.

RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 22 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020, POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA

Artículo 12. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA DEL PILAR MARTINEZ BARRIO
Rectora

Revisaron:

SJPM. Secretaria General.

AMMB. Vicerrectora Académica.

LM. Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales.

LHCT. Director de Planeación.

SMT. Coordinación de CUNAPSI

SCR. Abogado Senior Secretaria General.

DCSE. Abogada Secretaría General.